de este auto y certificacion de los
cabildos. Comissario se le pa-
ssara en quenta en la que diere de
tal mayordomo —

sobre la tessoreria de Juan de Reyna en razon de las fianças que tiene dadas —

En este ayuntamiento se leyo la notion y
respuesta que se hizo y dio el Sr. Pedro
de Aguilar Regidor acerca de las fian-
zas que tiene dadas Juan de Reyna de la
tessoreria deste año adonde dize que
mexor rey que demas fiadores que
tengan muchos bienes y raizes
y ansimismo lo que dize don Juan
Leonel Mateo Regidor sobre que
se mejoren las dichas fianzas. E por
la ciudad visto tratado e conferido
dixo que esta ciudad tiene hecho nom-
bramiento de persona que usse y exerça
el dicho oficio de tessorero este pre-
sente año por cumplir con lo que deve
al servicio de su magestad y buen cobro
de su real hacienda y aunque
se a procurado otra persona no se
a hallado quien lo quiera acetar
y las fianzas que el dicho Juan de
Reyna a dado estan aprobadas
por esta ciudad para que en virtud
dellas se le acuda este presente
año con lo procedido de las rentas
reales con lo qual pareze
se a puesto cobro en la real
hacienda y que si a el Sr. Pedro
de Aguilar y Sr. don Juan Leonel